



AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
MINIMA CUANTIA

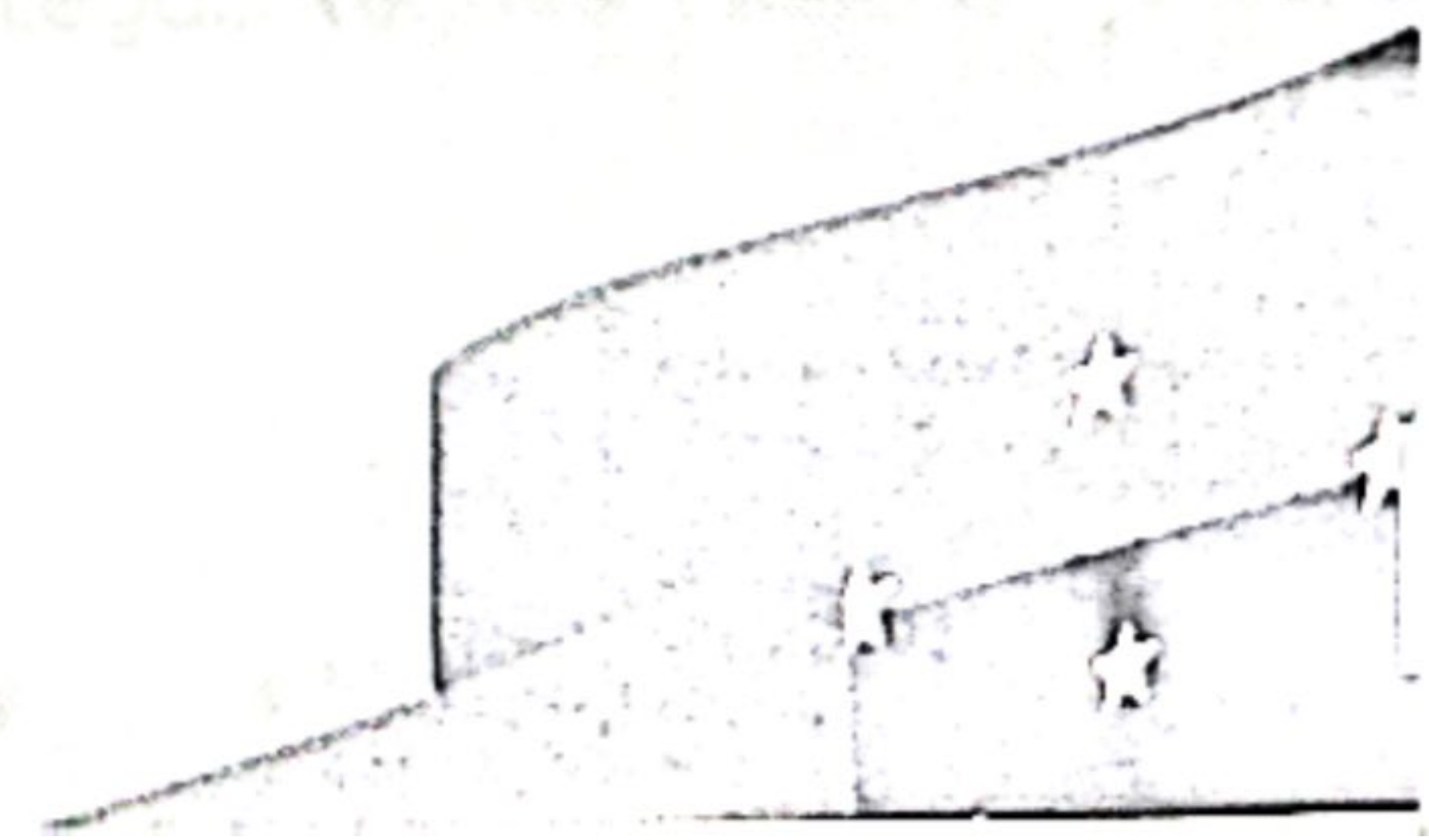
MC-SEG-03294-2026 ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN UNIFICADA

El Secretario General del Departamento de Norte de Santander, Encargado mediante decreto 001676 de 21 de septiembre de 2026 en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capítulo 4 y el decreto 000073 del 15 de enero de 2024, se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección, que en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021 Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Se limitará el proceso de selección a MiPymes domiciliadas en el Municipio San José de Cucuta, previa las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos solicitados.

Que, El día 21 de septiembre de 2026, se publicó el proceso de selección N° **MC-SEG-03294-2026** a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN UNIFICADA**

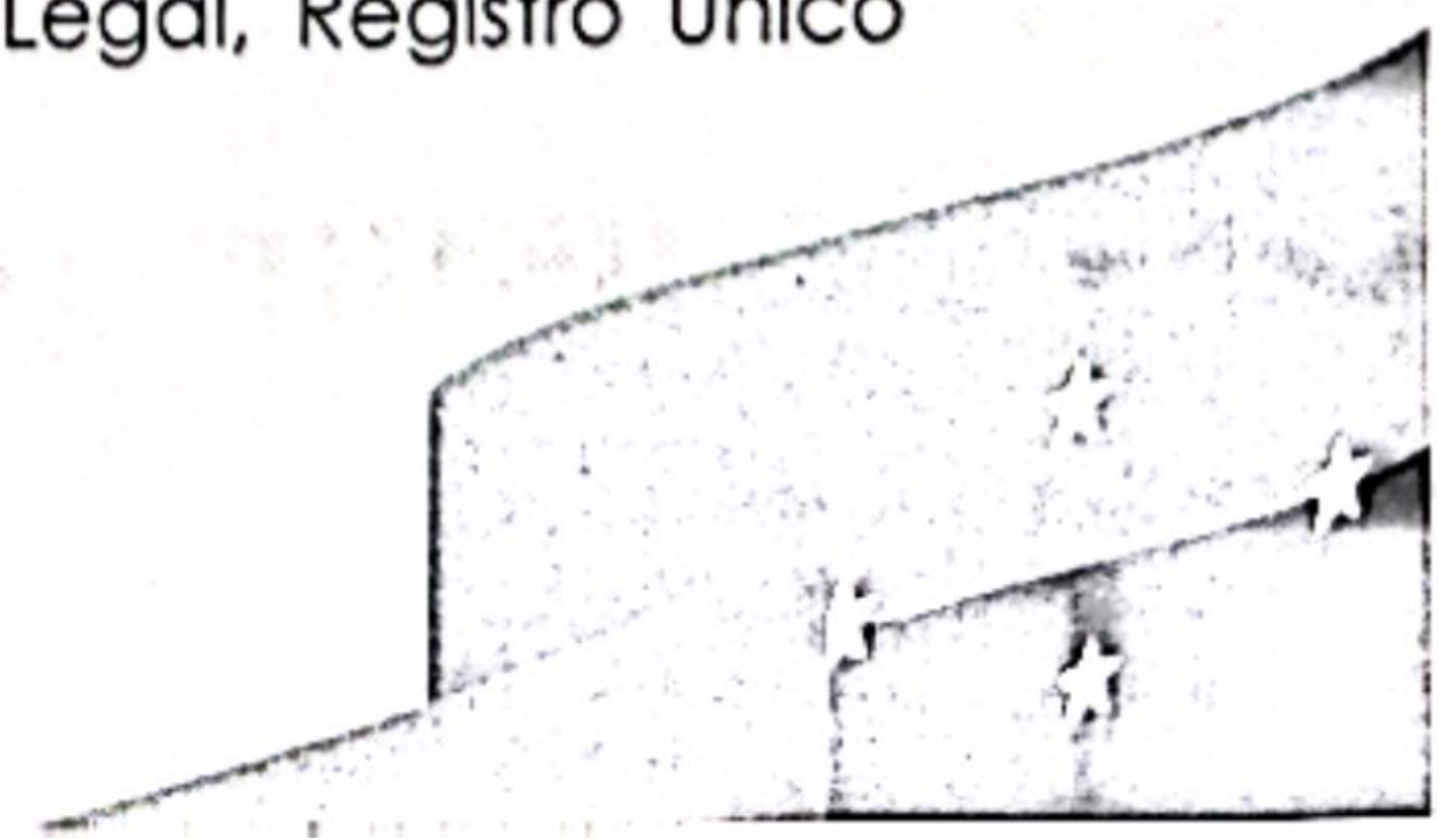
2. Que se estableció un plazo para recibir manifestaciones a MiPymes, del 22 de septiembre de 2026 hasta a las 10:00 a.m.





3. Que, vencido el termino para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

- **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, representada legalmente por **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes Nacionales**. El interesado afirma que la empresa se encuentra dentro del tamaño de MiPymes y, para acreditar su clasificación empresarial como **mediana empresa**, allega con su solicitud los siguientes documentos: solicitud de limitación a MiPymes Nacionales, certificación MiPyme suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT, cédula del representante legal, cédula y tarjeta profesional de la revisora fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios. Con los documentos aportados acredita que es una **MEDIANA EMPRESA** y que tiene más de un año de constituida. Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.
- **SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.**, representada legalmente por **HERLYN ANDREINA RINCÓN FRANCO**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes Nacionales**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, certificación MiPyme suscrita por la representante legal y la contadora, documentos de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora. Con la documentación aportada acredita que es una **MICROEMPRESA** y que cuenta con más de un (1) año de constituida. Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.
- **GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, representada legalmente por **RICARDO BARRIOS ORTIZ**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes Nacionales**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el representante legal y el contador, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT y documento de identidad del representante legal. La certificación aportada acredita que la sociedad tiene la calidad de **MICROEMPRESA**. Asimismo, se verifica que la sociedad fue constituida en el año **2014**, por lo cual cuenta con más de un (1) año de constituida. Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.
- **GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, representada legalmente por **RICARDO BARRIOS ORTIZ**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes Nacionales**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el representante legal y el contador, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único





Tributario – RUT y documento de identidad del representante legal. La certificación aportada acredita que la sociedad tiene la calidad de **MICROEMPRESA**. Asimismo, se verifica que la sociedad fue constituida en el año **2014**, por lo cual cuenta con más de un (1) año de constituida. **Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial.**

- **GALAXY STORE S.A.S.**, representada legalmente por **JOHANA SHIRLEY RUBIO SILVA**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el contador, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT, cédula y tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que la sociedad se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA** y que cuenta con más de un (1) año de constituida. Asimismo, acredita domicilio principal en **Cúcuta, Norte de Santander**. **Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial y el domicilio requerido para la solicitud de limitación a MiPymes del municipio de San José de Cúcuta.**
- **MARÍA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA**, persona natural con establecimiento de comercio **M&M SUMINISTROS CÚCUTA**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por la contadora, Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, Registro Único Tributario – RUT, documento de identidad, cédula y tarjeta profesional de la contadora y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA**, que cuenta con más de un (1) año de matrícula mercantil y que su domicilio se encuentra en **Cúcuta, Norte de Santander**. **Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial y el domicilio requerido para la solicitud de limitación a MiPymes del municipio de San José de Cúcuta.**
- **NELSON EDUARDO JAIMES MONTAÑEZ**, persona natural con establecimiento de comercio **NELSON SOLUCIONES INFORMÁTICAS**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el proponente y el contador, Certificado de Matrícula Mercantil, Registro Único Tributario – RUT, cédula y tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que se encuentra clasificado como **MICROEMPRESA**, que cuenta con más de un (1) año de matrícula mercantil y que su domicilio se encuentra en **Cúcuta, Norte de Santander**. **Así las cosas, el proponente**



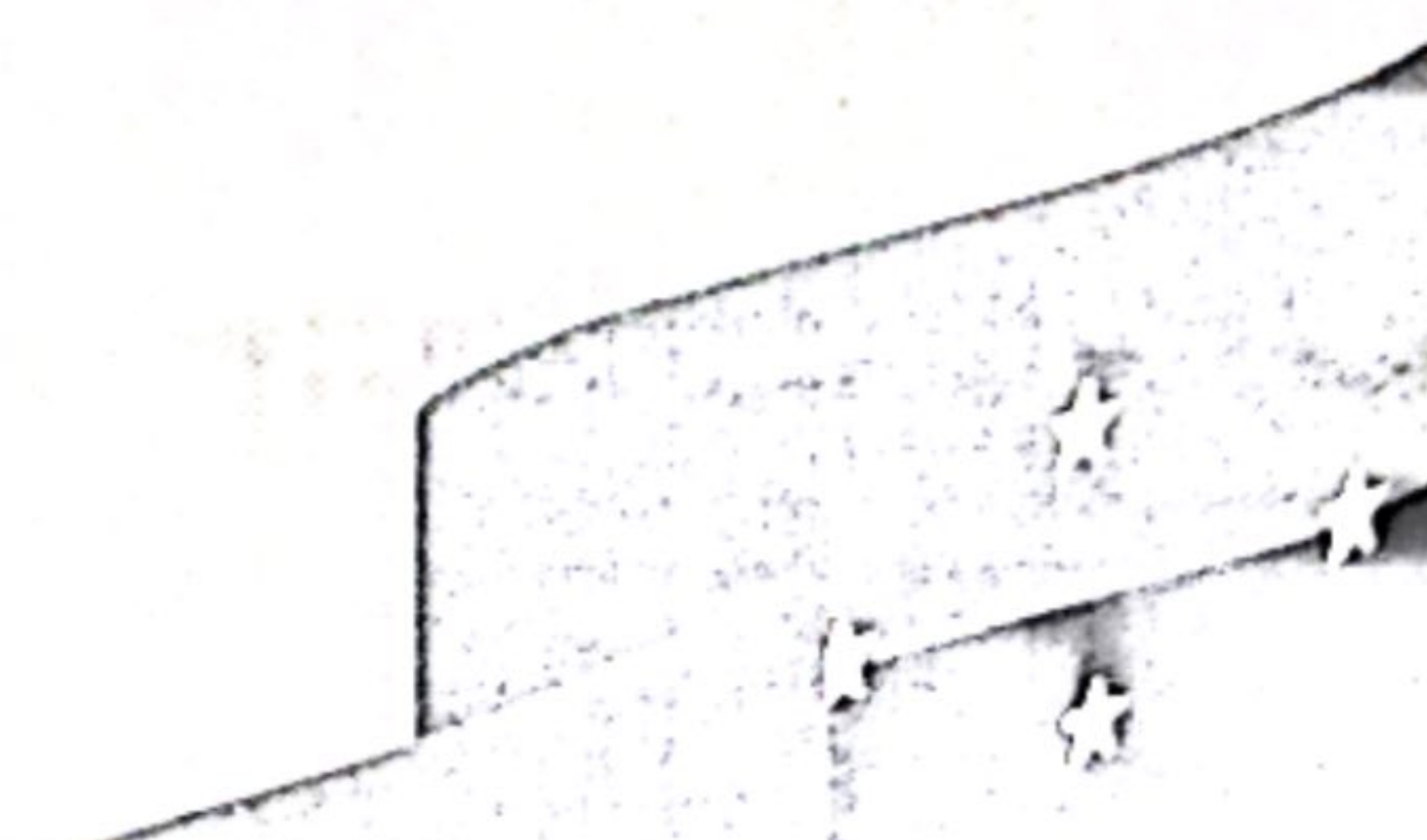


acredita en debida forma su clasificación empresarial y el domicilio requerido para la solicitud de limitación a MiPymes del municipio de San José de Cúcuta.

- **CAROLINA RODRÍGUEZ MENDOZA**, persona natural con establecimiento de comercio **COMPUSISTEMAS ALEJANDRO**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita junto con la contadora, Certificado de Matrícula Mercantil, Registro Único Tributario – RUT, cédula y tarjeta profesional de la contadora y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA** y que cuenta con más de un (1) año de matrícula mercantil.

No obstante, frente al requisito territorial, el **Certificado de Matrícula Mercantil** registra como domicilio de la persona natural el municipio de **CHINÁCOTA, Norte de Santander**, aunque su establecimiento de comercio **COMPUSISTEMAS ALEJANDRO** se encuentra ubicado en Cúcuta. Así las cosas, acredita su clasificación empresarial como MICROEMPRESA y la antigüedad requerida, pero no acredita domicilio como MiPyme en el municipio de San José de Cúcuta para efectos de la solicitud de limitación territorial.

- **DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S.**, representada legalmente por **UBERLEY VACCA ARIAS**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT, cédula del representante legal, cédula y tarjeta profesional de la revisora fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que la sociedad se encuentra clasificada como **PEQUEÑA EMPRESA**, que cuenta con más de un (1) año de constituida y que su domicilio principal se encuentra en **Cúcuta, Norte de Santander**. Así las cosas, el proponente acredita en debida forma su clasificación empresarial y el domicilio requerido para la solicitud de limitación a MiPymes del municipio de San José de Cúcuta.
- **JM PROEVENTOS S.A.S.**, representada legalmente por **JOULDER ADRIÁN ROLÓN AMAYA**, presentó Manifestación de **limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**. Para acreditar su clasificación empresarial allega solicitud de limitación, certificación MiPyme suscrita por el representante legal y la contadora, Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT, cédula del representante legal, cédula y tarjeta profesional de la contadora y certificado de antecedentes disciplinarios. La documentación aportada acredita que la sociedad se





encuentra clasificada como **MICROEMPRESA** y que cuenta con más de un (1) año de constituida.

No obstante, frente al requisito territorial, el Certificado de Existencia y Representación Legal registra como domicilio principal de JM PROEVENTOS S.A.S. el municipio de LOS PATIOS, Norte de Santander, y su establecimiento de comercio también se encuentra matriculado en Los Patios. Así las cosas, acredita su clasificación empresarial como **MICROEMPRESA** y la antigüedad requerida, pero no acredita domicilio como MiPyme en el municipio de San José de Cúcuta para efectos de la solicitud de limitación territorial.

N.º	Interesado	Tipo de solicitud	Clasificación / antigüedad	Domicilio acreditado	Resultado para limitación territorial
1	JM PROEVENTOS S.A.S.	MiPymes de Cúcuta	Microempresa / +1 año	Los Patios	X NO CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S.	MiPymes de Cúcuta	Pequeña empresa / +1 año	Cúcuta	✓ CUMPLE
3	CAROLINA RODRÍGUEZ MENDOZA – COMPUSISTEMAS ALEJANDRO	MiPymes de Cúcuta	Microempresa / +1 año	Persona natural: Chinácota. Establecimiento: Cúcuta	X NO CUMPLE
4	NELSON EDUARDO JAIMES MONTAÑEZ – NELSON SOLUCIONES INFORMÁTICAS	MiPymes de Cúcuta	Microempresa / +1 año	Cúcuta	✓ CUMPLE
5	MARÍA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA – M&M SUMINISTROS CÚCUTA	MiPymes locales – Cúcuta	Microempresa / +1 año	Cúcuta	✓ CUMPLE
6	GALAXY STORE S.A.S.	MiPymes de Cúcuta	Microempresa / +1 año	Cúcuta	✓ CUMPLE
7	MECTRO INNOVA S.A.S.	MiPymes Nacionales	Microempresa / +1 año	Medellín	X NO CUMPLE TERRITORIALMENTE
8	GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.	MiPymes Nacionales	Microempresa / +1 año	Fuera de Cúcuta	X NO CUMPLE TERRITORIALMENTE
9	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.	MiPymes Nacionales	Microempresa / +1 año	Bogotá D.C.	X NO CUMPLE TERRITORIALMENTE



N.º	Interesado	Tipo de solicitud	Clasificación / antigüedad	Domicilio acreditado	Resultado para limitación territorial
10	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.	MiPymes Nacionales	Mediana empresa / +1 año	Bucaramanga	X NO CUMPLE TERRITORIALMENTE

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso **MC-SEG-03294-2026**, se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, algunas de alcance nacional y otras solicitando expresamente la limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta.

Revisada la documentación aportada, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para acreditar la condición de MiPyme, su antigüedad y domicilio. Frente a las solicitudes de carácter territorial, **cuatro (4) interesados acreditaron en debida forma su condición de MiPyme y su domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta**, conforme a los certificados mercantiles y demás documentos allegados.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual **será ejecutado en el municipio de San José de Cúcuta**, y de conformidad con lo previsto en los artículos **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021**, la Entidad considera procedente establecer la limitación territorial a favor de las MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio.

En consecuencia, si bien se recibieron igualmente manifestaciones de interés de MiPymes de alcance nacional, atendiendo al **lugar efectivo de ejecución del contrato**, a la existencia de pluralidad de MiPymes domiciliadas en San José de Cúcuta que acreditaron los requisitos exigidos y a las condiciones particulares del proceso, **la convocatoria se limitará territorialmente a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIMITACIÓN A MIPYMES. Limitar la convocatoria del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía **MC-SEG-03294-2026** a la participación de MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en los artículos



2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

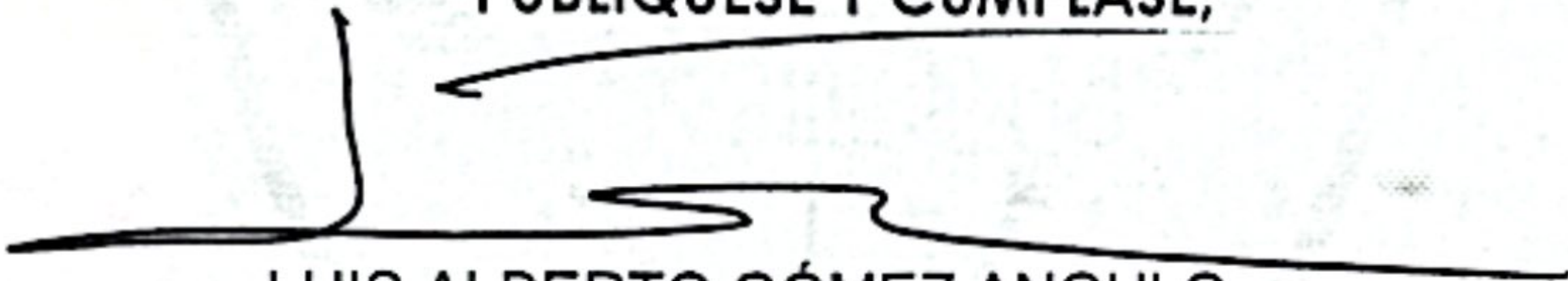
ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITACIÓN. Los interesados en participar en el proceso deberán acreditar su condición de MiPyme y su domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación pública.

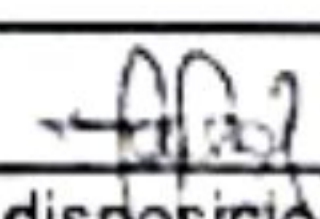
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente decisión en la plataforma SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, informando a los interesados que la convocatoria queda limitada territorialmente a MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, conforme con las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

ARTÍCULO CUARTO. CONTINUIDAD DEL PROCESO. Continuar con las demás etapas del proceso de selección **MC-SEG-03294-2026**, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II y las reglas establecidas en la invitación pública.

Dada en San José de Cúcuta, el 23 de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
Secretario General (E)
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Garcia Uzcátegui	Asesora Jurídica Externa – contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

